



# Resolución Directoral

N° 00072-2024-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 21 de febrero de 2024

## VISTOS:

El Informe 00093-2024-ENSFJMA/DG-DG de fecha 20 de febrero de 2024, emitido por la Dirección General, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una Institución pública de Educación Superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Tiene como misión formar profesionales autónomos, críticos y propositivos, e investigar y difundir la cultura tradicional peruana. Siendo su actividad principal la formación de docentes en Educación Artística en Folklore, Artistas Profesionales en Folklore, Investigadores en Folklore y Gestores Culturales, en concordancia con la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento General aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, la Dirección de Difusión, es uno de los tres órganos de línea de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, tiene como objetivo principal el promover y difundir las diversas manifestaciones de nuestras culturas tradicionales, en el campo de la música y la danza respectivamente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00052-2024-ENSFJMA/DG-SG (**artículo 2°**) se resuelve encargar temporalmente a partir del 05 de febrero de 2024 hasta nueva disposición a la Magister Ana del Socorro Polo Vásquez, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 09122305 en el cargo de Directora de Difusión de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; cargo considerado de confianza, en adición a sus funciones de Directora General;

EXPEDIENTE: DG2024-INT-0034317

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **BC7F6D**





Que, siendo una de las principales funciones del Director General el de designar o encargar al personal directivo de la Escuela, tal como lo establece el **Artículo 8° inciso i)** del **Decreto Supremo N° 054-2002-ED REGLAMENTO GENERAL DE LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**; es necesario seguir garantizando la continuidad de las funciones de la Dirección de Difusión; es por ello que la Dirección General dispone resolver la misma, proponiendo la encargatura respectiva de la Dirección de Difusión de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas al Señor Richard Mark Bringas Huamán, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 40509675 a partir del 21 de febrero de 2024 hasta nueva disposición, y;

De conformidad con las facultades conferidas mediante el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1° DAR POR CONCLUIDO** a partir del 21 de febrero de 2024, la encargatura temporal de la Magister **ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ** en el cargo de Directora de Difusión de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

**ARTICULO 2° ENCARGAR** a partir del 21 de febrero de 2024 hasta nueva disposición al Señor **RICHARD MARK BRINGAS HUAMÁN**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 40509675 en el cargo de Director de Difusión de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; cargo considerado de confianza.

**ARTICULO 3° ESTABLECER** que la encargatura queda sujeta a ser resuelta por causal de desempeño deficiente y/o cuando la Dirección General disponga lo conveniente.

**ARTICULO 4° DISPONER** que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal Institucional, notifique a los interesados e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese.**

Escuela Nacional Superior de Folklore  
José María Arguedas  
  
M<sup>g</sup> ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ  
Directora General

EXPEDIENTE: DG2024-INT-0034317

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **BC7F6D**

